1 5803/17

### AUDIENCIA PROVINCIAL

# Responsabilidades Políticas

HUESCA ===

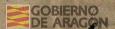
## Expediente núm. 1898

CONTRA	Aranciseo Santamaria Amies				
DE.	Aling	( Hluefea			

JUZGADO INSTRUCTOR DE Zamarité

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 9 DE 1942

FALLADO EL DE DE 19



SECCION JUSTICIA

JUZGADO EJECUCIONES

Huesca

9140

Sala.

ampl

Ilmo. Sr.

A los efectos prevenidos en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, tengo el honor de remitir a V. I. testimonio de la resolución recaida en el procedimiento instruido contra el individuo anotado al margen, rogándole se digne acusarme recibo del mismo para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca / Vde Wovemlyde 1941.

Il Juez de Ejecuciones,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA



DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Huesca, uneve de Nobre de mil

June

PROVIDENCIA

Huesca, nueve de Nobre de novecientos cuarenta y dos.

S. S.
PRESIDENTE
PINO

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo pur gencia número 2/6-28 contra Francisco Jantanbria por el delito de Ruxilio a la Rebelian remítase con oficio al Juez de Instrucción de Facularite a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

GOBIERNS DE AR GO

Silizancia Con esta feclia se remite fiella at de Cata fina dos Huesca otres de marco do mil morsci ento, en a renta y tres Certo fico. A Secretary and Branch Secretary Library and the Company of the Compa The set when the second of the Little Marie Committee of the Committee and were the comment of the second MINUS BLUID

MNS EIDING DE	INTOI OLAY	MULLO	1 OFLICO2
DIRECCIÓN GE ER PRECIbida nota de	responsabilidad política	de Francisco	Santamaria Aniel
S A I DExpte. n.º	Jugado de Ta	Audie	ncia de Huesca nº 1.292
1 MAR-F	MAL SEISE	fe del Registro,	,
Registro Central Pesponsables	1000	6/1	2

Service of the property of the contract of the



Ilmo. Señor.

Expediente nº.... 1292. Sobre Responsabilidades Politicas.

#### CONTRA

Francisco Santamaris Aniel vecino de Alins. Tengo el honor de participar a V. I. que en este Juzgado se ha recibido carta orden de su digna Presidencia dimanante del expediente del margen y testimonio literal que la misma acompaña y por no pertenecer el pueblo de Alins (De las Paules) a este Partido se remite en este dia al Juzgado de Instrucción de Benabarre, a cuya jurisdicción co-

Dios guarde a V. I. muchos años.

harite 16 de Febrero de 1943.

Moriano Danevis

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial HUESCA.

rresponde.

ASTANCIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

Expte. Núm. 330

Francisco Santamario.

Nº Andrewin 1292

Iltmo. Señor

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha ha sido iniciado en este Juzgado de Instrucción, expediente de Responsabilidades Políticas, contra el inculpado anotado al margen.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Benabarre 31 de Ougusto de 1943.



Iltmo. Sr. Temple de la Audiencia Provincial de Huesca.

B.9.383.419

Toberei'do

Notificousto

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

DE BENABARRE

7099

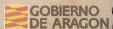
Expedientes de Responsabilidades Políticas

Número 330-

Año 3943

Inculpados: Francisco Santamoria Uniel

Pueblo: Olins (Laspoules)



Por no corresponder el pueblo de Alins (De las Paules) a este Partido, remito a V. S. la adjunta carta orden de la Superioridad con el testimonio que la misma acompaña, referente al expedientado Francisco Santameria Aniel por ser de la jurisdicción de ese Partido el cumplimiento de lo ordenado en la misma, rogandole acese recibo.

STARCODIOS guarde a V. S. muchos años.

Tamarite 16 de Febrero de 1943.

lariano Co anerse

Sr. Juez de Instrucción

Benabarre.



#### AUDIENCIA PROVINCIAL

#### RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA

HUESCA

ęş.

Expediente núm. 1.292

Por	estimarse	es de 1	a competencia de este
Tribuna	al, remito	a V. S	testimonio literal de
informa	ción relat	iva a I	Francisco Santa-
maria	Aniel,	de a	LINS

con copia de acuerdo de dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca de Noviembre de 1942

A PROUNCIAL LESC

Sr. Juez de Instrucción de Tamarite de Litera.

10

pon CELEDONIO GOVER CARR ET TO Sargueto del Assimbento Infanticia Vallade id numero 20. Secretario el roc dimiento Sunspisimo Urgencia numero 916-38 seguido contra y FRANCISCO SANTAMARIA ANIEL y de ros del que es Juez Aspec al para la cactica de la sedilizaccias de Ajecucion el Tta de Inf. don El Tonio Sarviciones ARA.

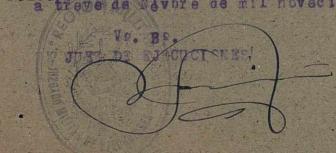
ORRTIFICO; que en el citado "rocedimiento y a los folios que we indicaran obran las siguientes actuaciones;

AL FOLTO 79. - "SENTINGIA .- Man Benabarre a 17 de Enero de 1939, III Ano Triunfal .- Visto por el Consejo de Juerra Fermanante Movil nº 2 de la 5' Region Willtar, el presente procedimiento sum risimo de urrancia numero 916 del Juzgado de Benabarre contra los procesados FRANCI CO SANTAMARIA ANI! y 7 mas. - Cido el Fiscal, el Pefensor y los procesados y siendo Ponente el Oficial del C.J.M. D. Luis Clano Costa y. - RISUE ANDO: Fribado y asi se de clara: "ue el procesado FRANCI CO SANTAMARIA ANIAL de 65 años, casado, nati ral y vecino de ALINS (Las Paules) Huesca, de precedente s izquierdistas qu se acentuaron despues de las elecciones del 36, mostrándose adicto al Frent Popular se manifectó a partor de la inciacion del dominio rojo cono francamente adicto al mismo y a si fue por casas armado de esocpeta para obligar a los vecinos a que acudieran al saqueo de la lalasta y con amenazas y com paciones de imponer multas, obrando segun lasin trucciones del comité de Las faulas y asimismo consta que habiando su hijo, miliciano rojo, asesina-do al sacerdote de Denuy D. Mariano Naval, dió publicamente muestras de satisfacción y dijo a su referdio hijo en presencia de varias personas que habia untado bien al matar al referdio sacardote y que debia haberse hacho dias antes por ser el único que quedaba. - CONST DE ANDO: us los actos rea-lizados por el encartado a cue se hace referenta en el Rasaltando correlati vo de esta Sentencia, integran el delito de auxilio a la rebelion militar, previsto y sanciorado en el art. 240, os 15 da Codigo de Justicia Militar, CONSIDERANDO, que toda pe sona resconsable criminalmente de un delito o fai ta lo as tambien civilmente por lo que es procedente declarar tal resposabi lidad. cuya determinación y cuantía se hará en la forma que determina el art. digo, el D.L. de 10 de mero de 1937. VINTOS: Los citados art. y dem de gener l'aplicación. FALLAMOS: ue debemos com enar y com enamos alorocesado FRANCISCO SANIAMENTA ANIEL, como autor del delito de auxilio a la rebelion sin circunstancias a la pena de DCR ALCS Y UN DIA de recrusión tempotal hoy menor, con las accesorias de suspa, digo, inhabilitac on absoluta ara cargos publicos, si ndole de abono la totalidad de la priston preventi-Va.-ASI por esta nues la sentencia lo mendamos y fr aros.- JOSE DEUS ALONS EVARISTO QUINTANA RUIZ - CABLOS DAGIGAS DEL ROYO - BLAS RARBON.- LUIS SOLA NO - Todos rubricados.-

AL FOLIC 91. "DICRITO DE LA AUTORIDAD JULIOI 1. "En daragoza a 31 de naro de 1939.III à no Ivounfal. RESULTANDO: ue el one jo de luerra l'ermanente reunido en Benabarra ha dictado sentencia... (aquis el onseiderando, Rissourando y fallo de la sentencia... (aquis el onseiderando, Rissourando y fallo de esta causa, la decliración de hec os probados no está en contradiccon manifiasta son lo que de los autos se desprende, no existiendo error manifiasta son lo que de los autos y estando ajustada a derecho la entencia, tento en la calificación judá ca de los hechos como en la clase y cuantía de la pena implesta / demaspronucha imbantos del fall. VISTOS El Decrito n/ 55 de 1 de Novbra de 1936 y demas precaptos. ACUERDO prestar mi aprobación a la citada sentencia. El ADITOR - Ilegible. - Aubricad . -

Y para que conste y a los efectos de su remisional PRIBUNAL REMICNAL RESPONSA.

expido el preente de orden y visado por es en Hueso
a treve de Mévere de mil novecientos cuerenta yuno.





Providencia Juez Tamarite de Litera diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

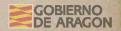
Sr. Bañeres. Por redibida la anterior carta orden de la Superioridad con el testimonio que la misma acompaña y por no pertenecer el pueblo de Alins (De las Paules) a este Partido Judicial, remitase al Juzgado de Instrucción de Benabarre por ser de la jurisdicción del mismo, interesando acuse de recibo y comuniquese a dicha Superioridad.

Lo mando y firma el Señor Don Mariano Bañeres Cavero Juez

de Instrucción ejerciente de este Partido doy fe.

E. Meriano Danieros

Diligencia. En el mismo dia se cumple lo mandado doy fe.



VIDENCIA JUEZ (Benabarre, a 3/ de Florto sr. Coreulluela ) demil novementos marenta y tres.

Por recibido el anterior oficio con el testimonio que le acompaña, sirvan ambos de cabeza al expediente de responsabilidad política que al efecto se forme. Registrese y numérese dicho expediente en el libro correspondiente. Para averiguar la responsabilidad contraída por el encartado, reclámese informes del Alcalde, Jefe local de F. E. T., Cura párroco y Guardia Civil, acerca de su actuación, cargos, etc. y valoración de bienes o de ingresos, así como cual sea el jornal de un bracero en la localidad y cárcel donde se halla. Y publíquese la incoación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia.

Lo mandó y firma S. S.ª doy fé

Cumplida el mismo día, doy fé.

GOBIERNO

13

DILIGENCIA -- En Benabarre a lus

de Septiembre

de mil novecientos cuarenta y les . Para hacer constar que en el «Boletín Oficial» de esta fecha aparece publicado el Edicto cuya inserción fué acordada; doy fe

Loreambla

### ORDENES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el Expediente de Responsabilidades Políticas incoado contra el vecino de ese Distrito Municipal

Sointonnaria Ornel

130

dirijo a Vd. la presente a fin de que a la mayor brevedad practique las diligencias que a continuación se expresan, y una vez hecho, la devuelva con las actuaciones que acrediten su cumplimiento, sirviéndose mientras tanto acusar recibo.

Benabarre, a 33 de Olymbo de 1943. El Secretario,

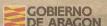
El Secretario,

Sr. Juez Municipal de Loumulls.

Diligencias que han de practicarse:

- 1.ª Que se requiera informe del Señor Alcalde, Señor Cura Párroco, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. sobre los extremos que se señalan en el modelo adjunto, el cual será devuelto con la presente; y
- 2.ª Que se reciba declaración sobre los mismos extremos, con la debida independencia, a tres vecinos de ese Pueblo.





videncia. En empliemento elo que u ordena en la precelents esden, limanants sel. I. h. freez se Freetrieue soliciteus las infermes que en la misma ce vaena secretare seclaration a the secure exist pueblo y trecho todo secuelvare a secha ou teriday en las deligencias practicalas. Lo seanda og finna el hr. Juck municipal Dan. Sebantian Erpot Dance en Longaille a ence de Leptiembre de suil novements ana le free mujor del decretario certifico. Jogen

declaration del accuro

les daysauly a servicies se espousso se mil nocecute marento, emes congarcio previouset estato, aut les infracents freez municipal y Lecretario D Thoman from Hull mayor el dous, estudos vecino es esto sis prestor declaración sobre las extremos que se le siran em referencia a Franciscofourtamana airell, interropado senue. mentements sectors: que couse al refe vido accartado al enal fre singationes de les pontides le isquierde, sin que capa que, portanecina a mingión positivo politico; que mo secumpeiro compo asperso, asmonien sere Rian sem el priblico, astrondo se ma manera positiva, sin que ce sentacara en esta cosa mas que en la mingratio que al no tique testimonio alpuno mi sociema to que pruebe mugin brecho y que yours que por inicestiva del encontaro de en-

metiera mingin desenan; que vive en easo eun un sejousa, un hijo Ramien, espera de ente a hijes de ambes elevando una vida de Labajo y buteridad dando verdaderes retrales de anspertements por la equivocación sufrida de importisor med les vojes; que dejo en zona liberada a un espera dolives sandoji Frances de 6 danies ja in hija politica estoria Cereta firm le 18 ains, empo mando de seta se en eachoba enovilisade per les vajes, al pier ina sa an emportamento el sabe; que el valir de ens hieres par todes enverg For lo calcula en ema contrar de ence adace mil peretor , que el girmal or un bracero ence La cocalidad es de loce penter; que mada may puede seein referents a la give ce le ha pregin fado en lo que se afinna y natifica firmant even de fuer de que go el Lecretairo cortifico Set ther wygas Popus del Lecretais Declaración sel ace En la serioua fecha puandondo las mismas forma eidady empareció fility en princia ques decreta ge edant precio de acto dichito al que interiores so convenientements sijo! fire amore al en ecutado Francisco Santonnana anell el mal oringatisé seu las partides de expuierde in que un actuación commitica en atra cora, un dabiento derempenado eorgo oformo y habien que energadado, en peneral, hun ean el publico; que un pasel quemento sui teste mareio se migula heatro, pero que apressa que por un iniciativa se cometiena surguno pre fuera punible; que ave en en casa de aling en esto suitato em en espera delener BOBIERNO

Firances, en hijo Ramon perpone se ento Maria Resea firon , and earle con mety in que de revale de percentario en my equé. vocaciones se atres tiempos, sejambo en Fana liberada a las referedas dolones y estaria, pues en hijo et hallaba enveilisavet, pre el daler de les bienes del encontado las calcula en may. some wil pareto pur el jerrol de un brasero en ento localidad es se sar peretas, fire ma. La maj preede lien de cumito de le ha jore. questado lan es que re afirma protestira fin Les even et tr. fres de gene jo et terretour certifico Cel Lecretano Declaración del secundo for los ening entrens, quas lando las ausmas formalidades, York & ornan Havill cerages de adard y vecino de acto dietito, le cland: fer course al enlantato Francisco fonetamos via aiell el evol era simpatisante se les parti. eas de inquierda con que cepa que enterviera afilia lo a miguno, mi decemperara compaj, condu ciendone den prin que octuara; que un pour de que por su inierativa se cometiera empuro; que lejo vivil en me cata se calins le ento suitito y que lejo en Rena Ciberada a un enpora Island Aardaji , a un hija politica atteria Caresa; que aus bienes for total cherepter has valora on mas soce enil perete y que al jurial de un tracer ou la luca, livers es de doed gereta. que erada era presde desir de avanto se le ha. prepurtado en lo que se afirma y vatifica fis enando ever al h. freeh el que po el terretario certifico Est feer upport José Barran El fecretains Dilipenia - Dona havest eventor que que ensu



Complimentants su es crito felia 12 refactual, tertes el lessor de informar Do fue los anterestes obran tes en este fuesto, respecto a Francisco fantamaria atiell, for los signientes; Q / Sin feliación pero simpa frantelens los partidos se ix quiendas: 1/3). - Mingues C). - En en ist einsasana a). Jasiro. amante la dominació rofa surpatrante se aquella 10 E) Minguna I) En Laspailes (Human) viviends con ser familia.

Jonaji Francës se 6 fants. Il ) .- Eiste finces motices, urbanas y tienes emelles phenorientes may 12000 pentas. I) - formal se mo bracero 12 peretes. Il Se igura Diss quare DV, analist and Odrew 15 de Septiembre 41942 El Gue De Encargas Francisco Deficação

It fuer Menneifal Jaspailez.

17 Clealaia p Cempliendo lo que me mito Jefatera Local seta verbalmento con esta . se J. E. F, de feche, las infermes que puedo las J. D. M.S foreslitable en referencia a Firancesco fantamana anel Larpoule Lan las inquientes: Koo perterena a mingim soutido politico, ni bien importisaba even lug de isperienda N. No cecempero cargo alguno Q. Le comparté bien en un vida emdadana En relacion con al obramien to patrioties as impatinaba even el mixuo, in bien co ela de ema manera abrestamen\_ to hackel. E. Não re parel simprem documen to pule atestique hecho alquio I be actual paradero es al se en gomicilio grapio en la olden se aliey, se esto Terrino mingos J. Dejo an Fana liberada a mes. trena Isleves Andaji Vivaniej a hija politica esperia Ceresa fi. man de 62 y 18 anny segention H, Lus Cienes se voluvan en costerio

lace mil pereta, entre fina mis ties, whomas, immebly, remover ! 1. El gerriag de un braccio en ceto co. calidad es de 12 geretas I. Se iquera las spourtes de un pardres yes fallecides have remaked auto, pellupar de macimiento. Ar Dies, Engaria y un Revolucion Vacanof Hudinduto Largariles de esporeso 1965 El alcolde of Jept does 20 J.S. 7, 20 las J. O. 16.8. ( DID Hallow

Av. Juen municipal er Laupauly DE ARAGO

metiera mingun desenan; que vive en easo con un esposso, un hijo Roman, espera de este a hijus de ambes elevando una vida de trabajo y bunteridas dando verdaderes certales de anspertements por la equivocación sufrida de importisor son les vojes; que dejó en zona liberada a un espera Dalwej Andaji Frances se 6 saines, a un hija politica estavia Ceresa finer le 18 airel, engo mando de seta ce en eachoba enovilisod por les vajes, el pier in sa an auta se un bulu semportamiento re le sabe; que el valor se en hieres por todes energ. to le calcula en ema cantiday de anne adone mil feretar , que el girmal ge un bracero ence La cocalidad es se sues penter, que mada mas prede seein referents a la que ce le ha origin Lasto en lo que se afinna y natifica firmant even de fuer de que go el feere tour contigue Set Fier enjugal Prom Declaración sel acción de la composición de la misma de la composición del composición de la composición del composición de la composición En la misura fecha puaidando las mismas ferrina eidades comparerio files en princia ques decreta ge edant y seeino de act dichito al que interingo 20 commentements sijo: fire annore al en ecutado Francisco Lantonnana anell el enal oringatiso even las partidos de esquierde in que un actuación escultura en atra cosa, un dabiento derempenado eorgo olguno, habien que empartado, en peneral, him ean of publico; que no pasel secunento su teste mario de migula heatro, pero que spressa que por un eniciativa se cometiena surguno pre fuera punible; que aude su en casa de aling en esto sunti em en espera deleser GOBIERA

Frances, en hijo Roman jespona se ento Mario Ceresa firon , and somo son mety in que de revales de percestererà en my equivocaciones de atres trempos, dejambo en tona liberada a las referedas Dolones y estaria, pues en hijo et hallaba enveilisavet, gru el daler de les bienes del cercantado las calcula en may. some wil pareto, que el jirvol de un braceso en ento localidad es de dan peretas, fire ma. la maj greede drein de anomato de le ha jone questado las es que re esferma protifica fis La fres en el tr. fres de que jo el tecretario certifico Cel Lecretano Declaración del cerimo for los ensing entremos, quas lando las arismas formalidades, York & Donar Hailf cerages de aday poecino de acts dietito, le cland: fee course al enlantanto Francisco Loutama via aviell el eval era simpatisante se las partis læs de inquierda ein que cepa que enterviera afilia lo a miguno, mi decemperara compaj, condu ciendore den prin que actuara; que no sous so ennecto ni tertimonio se migue desto, m'ega que por su iniciativa se cometica miguno; que violen en casa se alius le ents suitit y que lejo en kona liberada a un enpora dalches Aardaji a un hija politica obterna Coresa; que sur bienes per total cherepta has valiva on mas soce suit sente y que el jurial de un bracer en la lora, livous es de doud que to que erada era presde desir de ananto se le ha. prepuntado en lo que u aferma y vatifica fis enando ever el h. Jues de que po el Lecretano cartifico El Feer upport José Barran El Lecretain Dilipennia. Dona havest eventor que que emen

PROVIDENCIA JUEZ SR. PERA VERDAGUER

Benabarre a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Señor Presidente del Tribunal Nacional, en orden telegráfica de 18 Abril último, elévese el presente expediente a dicha Superioridad, observándose al efecto las Reglas que se dictan en la expresa-Orden.

Lo acordó y firma S. S."; doy fe

tran Revely

Coluvirolo Loicomba

DILIGENCIA. - Con la misma fecha se eleva el presente expediente;
doy fe



COMISION LIQUIDADORA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sala de Instancia núm. 2

Rollo núm. 7099

Responsable

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIO-NAL, fecha 23 Junio 1945 que ha quedadó firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Físcal, debiendo por V.S. acordarse:

- 1.0 Que se notifique al interesado.
- Que se publiquen los edictos prevenidos 2.0 para estos casos.
- Que se dejen sin efecto las medidas pre-3.0 cautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.° Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre 1940.
- Que se devuelvan los bienes interveni-5.0 dos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de Noviembre de 1945

EL PRESIDENTE DE LA SALA,

Expediente núm 130 de 1943. - FRANCISCO SANTAMARIA ANIEL Expediente núm 132 de 1943. - AQUILINO ARCAS UBIERGO Expediente núm 284 de FRANCISCO SANTAMARIA AFEL

PROVI DENCIA .-

En Laspaules, a veintiuno de Noviembre de mil novecien tos cincuenta y seis. Por recibida la anterior Carta-Orden, a la que se le darà cumplimiento en forma, y al efecto, citese en forma legal a los interesados y entreguese les copia de la misma y una vez practicadas las diligencias ordenadas devuelvase a la Superioridad por el conducto recibido.-

Asi lo manda y firma el Sr. Juez de Paz D. Sebastian -

Espot Domec, de que do fe

EL JUEZ DE PAZ.

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA .-

Seguidamente se expiden les correspondientes citaciones para que comparezcan los interesados a fin de notificarles y entregarles copia de la presente Carta-Orden.

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.-

Seguidamente, yo el Secretario, teniendo ante mi presencia a D.RRAMON SANTAMARIA BARDABI, casado, labrador, natural y vecino de esta localidad, hijo del Expedientado nº. 130 de 1943 FRANCISCO SANTAMARIA ANIEL, dice que èste ha fallecido por lo cual no puede comparecer y porello se le notifica en forma la sentencia por lectura y entrega de copia de la misma y enterado manifiesta:

12.- Que queda enterado de haberle sido sobreseido pro visionalmente el Expediente de Responsabilidades Politicas a su citado padre FRANCISCO SANTAMARIA ANIEL.

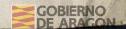
22.- Que en su dia no se tomaron medidas precautorias, anotaviones preventivas ni nombramiento de administradores de sus bienes, y

32.- Que no tiene bienes de ninguna clase retenidos -- por este Juzgado.

En prueba de ello, firma conmigo, de que doy fe. EL NOTIFICADO. EL SECRETABIO.

130

Ramon Santananio





En los Expedientes de Responsabilidades Politicas, que al dor so se indicaran, se ha acordado dirigir a V. la presente a fin de que procedan a la practica de las diligencias siguientes:

- la.- que se notifique a cada uno de los encartados, que tambien se indican, haberse sobre seido provisionalmente el expediente de Responsabilidades Politicas que contra ellos se seguía.
- 28.-- Que se requiera a cada uno de los encartados para que diga si se tomaron medidas precautorias, anotaciones preventivas, nombramiento de administradores o interventores y caso afirmativo se les hará saber que todas estas medidas han quedado sin efecto.
- 3º.-- Caso de tener bienes retenidos en ese Juzgado, se les hará entrega de ellos y si estos hubieran producido alguna cantidad, durante la intervención, se les entregará igualmente, y si la intervención o los productos obrasen en este Juzgado, seran citados de comparecencia ante él a la mayor brevedad posible para hacerles aquí la entrega.
- 42.-- De no poderse efectuar las diligencias citadas en los números anteriores con los propios expedientados, se realizaran por medio de cédula a los parientes, familiares o criados mayores de catorce años o bien con sus representantes legales o voluntarios.

Como se trata de expedientes distintos las diligencias han de prae ticarse COMPLETAMENTE INDEPENDIENTES LAS DE CADA ENCARTADO.

Dios guarde a V. muchos años.

Benabarre, 16- Novembe 1956

EL JUEZ DE INSTRUCCION

Enige Light

SR JUEZ

DE PAZ

LASPAULES